

hasta q^o sobre aquellas recaiga la Resolu-
cion al Vecuno o pendiente, y sobre estos
hasta que se aprueben los Exped^{tes} de su-
ministros pendientes. Ultimam^{te} Venle-
tan los devitos procedentes del Repartim^{to}
del trigo hecho a los Labradores, Peñan-
zanos y Telentxines en el ultimo o toño,
su sementera con la correspond^{te} aproba-
cion, cuyos devitos se cobrarán en el Agosto
proximo, epoca en que debe hacerse el
reintegro. Por cuyas razones el Ayunt^o
con los mayores contribuyentes califican-
do como cobrables todas las deudas a favor
del establecim^{to} segun se marca en la 1^a
prevencion del Sr. Governador, no esien
necesaria la formacion de las Relaciones
nominales circunstanciadas que expresa
la 2^a prevencion; ni tampoco el nombra-
miento de la Comision que expresa la 3^a
p^a activar la cobranza de las deudas; me-
diante a que estas ó mas bien el reintegro
del trigo del Posito procedente del Reparti-
do Repartim^{to} puede hacerlo la Junta de
Intervencion como queda Ven cargada



